

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

14104 *ORDEN de 31 de mayo de 1979 por la que quedarán constituidas en la forma que se expresa las Agrupaciones de Fiscalías de Juzgados de Distrito.*

Ilmo. Sr.: En orden a conseguir una más equitativa distribución del trabajo entre los Fiscales de Juzgados de Distrito que sirven las Agrupaciones de Fiscalías de las provincias de Tarragona, Lugo, Orense, Pontevedra, Huelva y León, con incremento de su número en siete a fin de mantener la necesaria correlación entre la plantilla general de titulares y el de Agrupaciones,

Este Ministerio, a tenor del artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1953 y previo informe de la Fiscalía General del Estado, ha tenido a bien disponer:

Las Agrupaciones de Fiscalías de Juzgados de Distrito correspondientes a las provincias que se indican quedarán constituidas, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma que a continuación se expresa:

Provincia de Tarragona

Tarragona número 1-Montblanch-Valls.
Tarragona número 2-Vendrell.
Reus-Falset.
Tortosa número 1-Gandesa.
Tortosa número 2-Amposta.

Provincia de Lugo

Lugo número 1-Sarria.
Lugo número 2-Becerreá.
Mondoñedo-Ribadeo-Vivero.
Villalba-Fonsagrada.
Monforte-Chantada-Quiroga.

Provincia de Orense

Orense número 1-Celanova.
Orense número 2-Ginzo de Limia.
Ribadavia-Carballino.
Verín-Bande.
Puebla de Trives-Viana del Bollo-El Barco de Valdeorras.

Provincia de Pontevedra

Pontevedra número 1-Caldas de Reyes.
Pontevedra número 2-Cangas de Morrazo.
Vigo número 1-Lavadores.
Vigo número 2-Redondela.
Vigo número 3.
Tuy-La Guardia-Porriño.
Cambados-Vilagarcía de Arosa-Sangenjo.
Puentearreas-La Cañiza.
Lalin-La Estrada.

Provincia de Huelva

Huelva números 1 y 2.
Ayamonte-Isla Cristina.
Aracena-Jabugo.
Palma del Condado-Bollullos del Condado-Moguer.
Valverde del Camino-Puebla de Guzmán.

Las Agrupaciones de Tortosa número 2-Amposta, Lugo número 2-Becerreá, Orense número 2-Ginzo de Limia, Pontevedra número 2-Cangas de Morrazo, Tuy-La Guardia-Porriño, Ayamonte-Isla Cristina y León número 2-Valencia de Don Juan serán provistas mediante el oportuno concurso. Las restantes Agrupaciones continuarán servidas por sus actuales titulares, haciéndose cargo el de Fonsagrada de la nueva Agrupación de Mondoñedo-Ribadeo-Vivero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

14105 *REAL DECRETO 1365/1979, de 10 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ginzo de Limia (Orense) de un inmueble de 10.195 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente.*

Por el Ayuntamiento de Ginzo de Limia (Orense) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de diez mil ciento cinco metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ginzo de Limia (Orense), de un inmueble de diez mil ciento cinco metros cuadrados a segregarse de otro de mayor cabida, sito en el mismo término municipal, denominado «La Devesa», que linda: al frente, o Sur, con la carretera Nacional de Zamora a Santiago; al Norte, o fondo, con terrenos rústicos de doña Concepción González y otros; por la derecha, entrando, o Este, con finca e instalaciones de la Empresa «Boisiste, S. A.», y por la izquierda, u Oeste, con finca de la que se segregará.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo quinientos once, libro setenta y cinco, folio cinco, finca ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia, para los servicios de Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

14106 *REAL DECRETO 1366/1979, de 10 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real) de un inmueble de 2.040 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una guardería infantil.*

Por el Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil cuarenta metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una guardería infantil.

Por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve,